

DECRETO 4716 DE 2010

(Diciembre 22)

Por el cual se amplía la vigencia de registro calificado de programas en educación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 31 y 33 de la Ley 30 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Los programas en educación ofrecidos por universidades o instituciones universitarias que cuenten con registro calificado asignado automáticamente en virtud del reconocimiento de acreditación previa y respecto de los cuales haya sido iniciada y no esté concluida la actuación administrativa de renovación de registro calificado antes del 22 de diciembre de 2010, contarán con la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2011 inclusive.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes diciembre del año 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA.